



SE LLO QVARTO, VEINTE
MARAVENIS, AÑO DE MIL
SE PECIALOS Y OVARENA
TAY TRES.

donde, y para ello Imporata la Licencia de esta Real Audiencia, y por
Informe hecho por el Comissario de Sello en virtud
de Acuerdo del día Veintey dos de Diciembre proximo
pasado Comta que en los dichos que el Clarón de la Li
nes Sanchez se queda hacer las quatas juntas años
has de Casuon por ser monte Infuente, y para ma
dura mayor parte lo qual Visto por esta Real Audiencia
El conde de Lirima abuso dho para la fabrica
de dhas quatas juntas casobas de Carbon antedien
do el quito Lirima se sellengordhe Comissario de
que por el referido Lirima Sanchez se otorgue la fian
za Regular y correspondiente para la seguridad de
si resultan algun agravo =

ful de serria =

Despachada =

En este Ayuntamiento se habuelo a Ver el Memorial Dado
Por Pedro Saes Carrasco fiel de partr las dhas enethu
redamto de unia por el que pide que del Salario que tiene
Con signado por su encaje se le este deviendo medio
año y para ocurrir a sus Experiencias suplica a esta ciudad
Se le mande libras y por el Informe del Contador de
en virtud de Acuerdo de dore del Conuente Comta estar
se le deviendo al uso dho medio año del referido suma
tanto que Cumplido el día Veintey nueve de Diciembre

[Handwritten signature]

